



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

2254

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

OFICIO NO. RCM-554 -21

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-



*Anteponiendo un cordial saludo, me permito dirigirme a Usted a efecto de remitirle con fundamento en el artículo 117 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California, para su trámite correspondiente, **INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56, 60 Y 84 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.***

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 18 de octubre del 2021

DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

Minutario





DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio y en representación del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, **Iniciativa por el que se reforman los artículos 56, 60 y 84 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación de nuestra realidad social y política ha trastocado profundamente a los Gobiernos, hoy en día estos están sujetos a la vigilancia permanente ciudadana, mediante herramientas que han facilitado esta actividad, tales como las redes sociales, los portales electrónicos de Gobierno, instituciones públicas de acceso a la información y observatorios ciudadanos. Lo anterior ha llevado a la tarea de diversos entes de la sociedad, no solo gobierno, a buscar las rutas que fortalezcan las buenas practicas de transparencia y rendición de cuentas.

La importancia de la transparencia como política que relaciona al Estado con los ciudadanos, tiene como objetivo que el ejercicio del poder sea democrático, para que así contribuya a la eficaz gobernabilidad de la sociedad, la cual exige para su conservación y desarrollo, que las instituciones asuman un rol responsable, con el fin de garantizar que el acceso, apertura y visibilidad, sean los atributos de una vida comunitaria productiva, considerando desde luego, la importancia de que el derecho a la información se consolide en favor de los ciudadanos, los cuales son el centro del quehacer político, el cual debe orientarse a garantizar prácticas de certidumbre que favorezcan con plenitud, la existencia de un ambiente que responda a la premisa del gobierno abierto y deliberativo, con el propósito de que los gobernados puedan vigilar y controlar a los gobernantes.

Bajo este principio la actualidad de la política en materia de rendición de cuentas y transparencia lleva consigo una convicción firme de combate a la corrupción y la opacidad institucional, tanto autoridades Federales como Estatales, han dado hincapié a este tema, mismo que lo han incluido en sus respectivos planes de desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 dentro de sus ejes rectores menciona llevar a cabo una política interna a base de “Honradez y Honestidad” la cual expresa:

“La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira”.

En tanto el Plan Estatal de Desarrollo dentro de su Eje. No. 2 de Políticas Transversales expresa dentro de los objetivos generales:

“Contribuir a garantizar la absoluta transparencia de la gestión pública y promover una auténtica cultura anticorrupción entre los funcionarios públicos y la sociedad, a través de la implementación de mecanismos que permitan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas generando un bien público en beneficio de la población del Estado”.

Lo anterior citado se materializa en la creación de la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, misma que entro en funciones durante el Gobierno actual y vino a reforzar los temas de vigilancia y seguimiento de la administración pública del ejecutivo y sus funcionarios.

Sin embargo, la transparencia es un tema que va más haya de crear maquinaria ejecutiva para su cumplimiento, todas las organizaciones que posean la venia publica, deben estar estrictamente sujetas a los principios del gobierno abierto, mediante la transparencia y la rendición de cuentas.

Nuestro Poder Legislativo es un ejemplo de una evolución tardía y paulatina hacia este paradigma, los antecedentes mas recientes en materia de transparencia y rendición de cuentas nos remontan a la H. Legislatura XXI, la cual durante el año 2015 conformo el secretariado técnico tripartita de Gobierno y Parlamento Abierto

en el Estado, integrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), Asociaciones Civiles, Ayuntamientos y Congreso. Lo anterior logro consumar el primer ejercicio de gobernanza en nuestro Estado al presentar en conjunto la Iniciativa de Reforma Constitucional y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Publicada en el Periódico Oficial No. 21, de Fecha 29 de Abril de 2016, Sección II, Tomo CXXIII.

Pese a las señales prematuras que encaminaban nuestro órgano legislativo a practicar características de gobernanza, para el año 2017 el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO), realizo un diagnóstico para evaluar sus procesos de transparencia y rendición de cuentas que tenían los poderes legislativos en cada Estado para llegar a ser un Parlamento Abierto. La valoración en su momento para el Poder Legislativo de Baja California, fue muy pobre, puesto que solo cumplía al 100% solo en 2 de sus 10 variables de valoración y poder considerarse un Parlamento Abierto. Cabe resaltar que en ese entonces solo el Congreso de la Unión era el que tenía mayores prácticas de las variantes del Parlamento Abierto.

En los años de 2017 y 2018, durante la H. XXII Legislatura del Estado, se logró la firma de dos Convenios de Colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personal (INAI) y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), para la implementación de nuevas herramientas en el uso de tecnologías de la información y complementar los procesos para llevar al Congreso de Baja California a un Parlamento Abierto.

En el año 2018, se aprobó en la Junta de Coordinación Política el Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Baja California. A pesar de esto, en la actualidad no ha sufrido modificaciones para su mejora dentro de los procesos de Transparencia.

Una de las propuestas para poder implementar practicas de Parlamento Abierto, es crear órganos deliberativos y de proposición dentro de la estructura legislativa del Congreso del Estado, que funjan como antesala de análisis y propuesta de todas las decisiones en materia de transparencia.

Actualmente para tratar los temas de Transparencia se realiza a través de un Comité de Transparencia, mismo que se integra de la siguiente manera:

- Presidente del Comité, es el Diputado Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas.
- Vicepresidente del Comité, el Diputado que designe la Junta de Coordinación Política.
- Los siete Titulares que conforman las áreas Directivas y Unidades que integran el organigrama del Congreso del Estado.

No obstante a pesar del funcionamiento del órgano interno ya mencionado, la propuesta de una Comisión de Transparencia y Anticorrupción puede ayudar a trascender todas aquellas decisiones que repercutan al desarrollo óptimo no solo de la vida interna del Congreso, si no a la de los ciudadanos, ya que al ser uno de los órganos constituidos por el Pleno, participaría en la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyendo a que la Cámara de Diputados cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

La finalidad primordial de constituir esta Comisión contribuiría a través del ejercicio legislativo a conformar el marco normativo que permita garantizar el derecho de acceso a la información pública, protección de los datos personales y prevenir la corrupción. Todo ello con la colaboración competente de las entidades de la administración pública, tales como el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIP); Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SESEABC) y la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública (SFHP).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito, en nombre y representación del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor del siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 56, 60 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 56. Las Comisiones de dictamen legislativo son:

I.- a la XIII.- (...)

XIV.- De Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud;

XV.- De Fortalecimiento Municipal; y

XVI.- Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

(...)

1. (...)

2. (...)

(...)

ARTICULO 60. (...)

(...)

(...)

a. a la l. (...)

m. Comisión de Transparencia y Anticorrupción: corresponde el análisis, dictamen y proposición de iniciativas presentadas en materia de transparencia de los recursos públicos y anticorrupción que le sean turnados por la Mesa Directiva. Sus trabajos estarán encaminados a promover, mediante leyes, acuerdo o pronunciamientos buscando conformar un marco normativo que permita garantizar el derecho de acceso a la información pública, protección de los datos personales y prevenir la corrupción.

(...)

ARTICULO 84. (...)

El Comité de Transparencia se conformará por un número impar, y se integrará por un Presidente que será el Diputado que presida la Comisión de Administración y Finanzas; un Vicepresidente que será el Diputado que **presida la Comisión de Transparencia y Anticorrupción**; así también integran dicho Comité los titulares de cada una de las Direcciones y de las Unidades Auxiliares

a que se refiere el artículo 40 de esta Ley. Este órgano deberá adoptar sus resoluciones por mayoría de voto, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Para observación general de la presente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ